



Consejo Jurídico  
de la Región de Murcia

Señores Consejeros:

Gómez Fayrén, Presidente.  
García Canales.  
Martínez Ripoll.  
Gálvez Muñoz.

Letrado-Secretario General:  
Contreras Ortiz.

### **ACUERDO 8/2018**

El Consejo Jurídico de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2018, con la asistencia de los señores que al margen se expresa, ha examinado el expediente remitido en petición de consulta por el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (por delegación de la Excm. Sra. Consejera), mediante oficio registrado el día 10 de agosto de 2018, sobre reconocimiento de obligaciones con omisión de fiscalización previa correspondiente a seis certificados de liquidación de estancias del Centro de Día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Alhama de Murcia (**expte. 226/18**), aprobando el siguiente Dictamen.

Examinado el expediente de referencia, se ha advertido que no se ha incorporado el preceptivo informe que, al parecer, fue emitido por el Interventor Delegado, el 24 de julio de 2018, en virtud de lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de Control Interno de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2.4º, en relación con el 47.2 del Decreto 15/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento, este Consejo Jurídico



Consejo Jurídico  
de la Región de Murcia

## **ACUERDA**

Solicitar a la Consejería consultante para que proceda a completar el expediente mediante la incorporación de la documentación indicada, todo ello con suspensión del plazo para emitir Dictamen.

No obstante, V.E. resolverá.

**EL LETRADO-SECRETARIO GENERAL**  
(Fecha y firma electrónica al margen)

**Vº Bº EL PRESIDENTE**  
(Fecha y firma electrónica al margen)